

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Ideal.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 4 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.

LA CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil de La Coruña, anuncia:

Que el concurso ordinario núm. 117/2004.n, referente al concursado entidad Técnicas y Trabajos Marinos, S. L., por auto de fecha 27 de septiembre de 2005, en su parte dispositiva se ha acordado los siguientes:

1. Se declara finalizada la fase común del presente proceso concursal ordinario núm. 117/04 del concursado «Técnicas y Trabajos Marinos, S. L.» con N.I.F. B-15.110.331.

2. Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

3. Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día 21 de diciembre a las 10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Mercantil sito en el edificio de la Audiencia Provincial, 5.ª planta, calle Capitán Juan Varela, s/n de La Coruña.

4. Hágase saber a los acreedores que hasta el momento no se presentado ninguna propuesta de convenio.

5. Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio que se presenten en los términos previstos en el artículo 115.3 de la LC.

6. Notifíquese este auto al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

7. Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico la Voz de Galicia.

8. Se advierte al procurador Sr/a. García Puertas Taboada que en el plazo de cinco días siguientes a la entrega de los oficios con los edictos, habrá de acreditar su presentación en los medios de publicidad señalados, bajo los apercibimientos legales, advirtiéndole expresamente de las consecuencias que pudieran derivarse de la falta de publicación en relación al conocimiento de los acreedores a su derecho a la presentación de las correspondientes propuestas de convenio, su adhesión a las que puedan proponerse o su presencia en la Junta.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio (artículo 111.3 de la LC). Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe. Firmado y rubricado.

La Coruña, 27 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—58.136.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En autos de juicio pieza separada número 6/2005 dimanante del concurso ordinario seguidos en este Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife con el número 5/2005 de la mercantil Explotadora Club Paraiso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se ha dictado resolución de fecha 7 de noviembre del 2005 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se acuerda: Se tiene por no aceptado el cargo de representante de la administradora concursal acreedora, entidad «Comercial Gorrin Canaria, Sociedad Limitada», a doña María José Parrilla Toribio no pudiendo ser propuesta como Administradora en los procedimientos judiciales que pudieran seguirse en este partido Judicial durante en plazo de tres años.

Se nombra como Administrador concursal en su lugar a don Víctor Miguel Pérez Cordoba, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se les remitirá para manifestar si acepta o no el cargo.»

Y para que surta los efectos legales oportunos y sirva de comunicación en forma conforme establece el (artículo 38.3 de la Ley Concursal), expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 2005.—El/La Secretario.—58.862.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Agustín Martín Asensio, con DNI núm. 51.101.078-T, hijo de Agustín y de María, Natural de Madrid y nacido el 30.08.84; inculcado en las diligencias preparatorias núm. 24/11/05 por la comisión de un delito de Abandono de destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá de comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado Militar de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, n.º 18, 1.º izd.ª de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar n.º 24.

Málaga, 7 de noviembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, don Luis Miguel Sánchez Romero.—58.160.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Agustín Martín Asensio, con DNI núm. 51.101.078-T, hijo de Agustín y de María, natural de Madrid y nacido el 30.08.84; inculcado en las diligencias preparatorias núm. 24/08/05 por la comisión de un delito de Abandono de destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá de comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado Militar de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, n.º 18, 1.º izd.ª de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar n.º 24.

Málaga, 7 de noviembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, don Luis Miguel Sánchez Romero.—58.162.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Juan Ruiz Acosta, con DNI número 74732057-D, hijo de Manuely María, natural de Al-

mería y nacido el 10-11-1984, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/33/05 por la comisión de un delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 7 de noviembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, don Luis Miguel Sánchez Romero.—58.163.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Manuel Ruiz Acosta, con DNI número 74730120-D, hijo de Manuel y María, natural de Almería y nacido el 10-12-1981, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/34/05 por la comisión de un delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 7 de noviembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, don Luis Miguel Sánchez Romero.—58.164.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Carlos Julio Coello Murillo, con DNI número X3724298-W, hijo de Wahsington y María, natural de Ecuador y nacido el 28-07-1978, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/35/05 por la comisión de un delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 8 de noviembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, don Luis Miguel Sánchez Romero.—58.161.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/48/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL don Óscar Jerez Lizana, con fecha de nacimiento 17/09/1984, con DNI número 14.628.251-K, con último domicilio conocido en calle Ángel, s/n, 3.º A de Órgiva (Granada).

Almería 28 de octubre de 2005.—Juez Togado Militar.—58.058.